



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0051

De las excepciones propuestas por la Fiduciaria Central S.A., se corre traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el traslado, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM